

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

Yarumal, ocho de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO:	Ejecutivo de mayor cuantía
DEMANDANTE:	José Alfredo Cardona Velásquez
DEMANDADA:	María Rogelia Palacios Cardona
RADICADO:	2012-0018
AUTO (S)	No. 126
DECISIÓN:	Requiere parte demandante

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud remitida al correo electrónico institucional el 30 de septiembre de la presente anualidad por el vocero judicial de la parte demandante, tendiente a que se fije fecha y hora de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, conforme al artículo 448 del CGP.

Al respecto se advierte que, en el acta que declaró desierta la licitación del 22 de septiembre de 2021, este Despacho, atendiendo lo previsto en el inciso segundo del artículo 457 del CGP, se procedió a fijar el día **martes 23 de noviembre de 2021, a las 2:00 P.M.**, para una nueva licitación.

Consecuente con lo anterior, deviene improcedente la solicitud formulada en ese sentido por el apoderado judicial de la parte demandante, a quien se remite al acta de dicha diligencia y se le requiere para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del CGP, proceda a realizar las publicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

Auto notificado en ESTADO No105 el 11 de octubre de 2021

Firmado Por:

Gloria Estela Garcia Toro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6c33bb24630235bc718928438cc241ef0b288a6b7a067398bd9e9ea1db4d7aa

Documento generado en 08/10/2021 07:48:48 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***